

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de marzo de 1954 por la que se resuelven determinadas consultas relativas a la casa-habitación de los Maestros Nacionales de Primera Enseñanza.

En respuesta a las consultas elevadas con motivo de la aplicación de la Disposición adicional segunda, apartado 4 h), del Decreto de 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueban las normas que desarrollan con carácter provisional la Ley de Bases, de 3 de diciembre pasado, en lo que se refiere a la cancelación de las cargas incluidas en la Disposición adicional citada, procede dictar los oportunos preceptos aclaratorios, distinguiendo los diferentes supuestos, según se trate de viviendas ocupadas por los Maestros, o de la indemnización sustitutiva de la vivienda.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Ministerio de Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los edificios propiedad del Estado o de las Corporaciones locales destinados a casa-habitación, que ocupen los respectivos Maestros, continuarán afectados a esta finalidad en todos los Municipios, cualquiera que sea el censo de población de éstos.

Artículo segundo. Las viviendas arrendadas por los Municipios menores de 20.000 habitantes para casa-habitación de los Maestros continuarán ocupadas por éstos, acreditándose a los Ayuntamientos por la Administración del Estado las cantidades correspondientes a la renta de aquéllas.

Artículo tercero. La indemnización sustitutiva de casa-habitación en los mismos Municipios a que se refiere el artículo anterior será satisfecha conforme a las disposiciones que la regulan, con cargo a los créditos presupuestarios del Estado.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de la Gobernación y de Educación Nacional se dictarán, caso necesario, las instrucciones para el mejor cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.
Madrid, 26 de marzo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril.)

(G. C.—1.737)

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de Reclutamiento del distrito de Carabancheles

Don Manuel Torres Garrido, Teniente de Alcalde del distrito Carabancheles, Hace saber: Que en este distrito se

incoa expediente de padre desaparecido a favor del mozo del reemplazo de 1954 Juan Parras Rodríguez, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el paradero de su padre, Juan Parras Baeza, natural de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, hijo de Juan y de Ana, de profesión albañil y de estado casado con doña María Rodríguez Cabrera, quien, según manifiesta el mozo, desapareció en el frente del Ebro en el año 1938, sin que se hayan tenido noticias desde entonces, ruega a toda persona que pueda aportar algún dato con respecto a dicha desaparición o paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.740) (X.—2.124)

Don Manuel Torres Garrido, Teniente de Alcalde del distrito Carabancheles, Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de padre desaparecido a favor del mozo del reemplazo de 1954 Raimundo Fontán Campos, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el paradero de su padre, don Félix Fontán Abollo, natural de Madrid, hijo de Dolores y de estado casado con doña Presentación Campos Carrillo, quien, según manifiesta el mozo, desapareció en el frente de Brunete el día 13 de enero de 1939, sin que se hayan tenido noticias desde entonces, ruega a toda persona que pueda aportar algún dato con respecto a dicha desaparición o paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.741) (X.—2.123)

Don Manuel Torres Garrido, Teniente de Alcalde del distrito Carabancheles, Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de padre desaparecido a favor del mozo del reemplazo de 1954 Manuel Remón Romero, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el paradero de su padre, Aureliano Remón Menchero, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y Petra, y de estado casado con doña Salvadora Romero Fernández, quien, según manifiesta el mozo, desapareció de su domicilio en Elche, provincia de Alicante, en el año 1938, sin que se hayan tenido noticias desde entonces, ruega a toda persona que pueda aportar algún dato con respecto a dicha desaparición o paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.739) (X.—2.122)

Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Madrid

ANUNCIO

NOTIFICACION A LA SOCIEDAD «MINERALES Y SUS APROVECHAMIENTOS»

Sección primera-Utilidades.—Rg. 884-2-48 y R. S. 487-48.—En la villa de Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y dos, en la reclamación económico-administrativa que en el grado de apelación pende ante este Tribunal Económico-Administrativo Central, interpuesta por la S. A. «Minerales y sus Aprovechamientos», con domicilio en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 17, en el que se practicarán cuantas notificaciones procedan, y en su nombre y representación don Luis Santonja Mercader, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid de 21 de septiembre de 1948, dictado en reclamación formulada por el concepto de Utilidades, Tarifa 3.ª, ejercicios 1944 y 1945.—Resultando que personada la Inspección en el domicilio de la Sociedad reclamante con el fin de inspeccionar y requerido don Manuel García Quintana, en su calidad de Gerente, para facilitar la inspección, ésta vino en conocimiento, y así consta en acta de invitación levantada al efecto, que por lo que a esta alzada corresponde, la entidad se constituyó por escritura de 6 de septiembre de 1944, y que habiendo cerrado su primer ejercicio con pérdidas, procede, ya que se trata de una Sociedad minera, con un capital desembolsado desde el día de su constitución de 3.000.000 de pesetas, que el mismo sea sometido a razón del 4,4 por 100 para la determinación de la cuota mínima de capital; teniéndose en cuenta, por lo que al ejercicio de 1944 se refiere, que dada la fecha de constitución de la Sociedad, sólo la corresponde tributar por ciento diecisiete días, y don Manuel García Quintana, en su calidad de Gerente, acepta el acta de invitación, firmando la misma en prueba de conformidad con la base tributaria que queda consignada y con la liquidación reglamentaria a que la misma dará lugar; proponiendo a continuación la Inspección la liquidación que a su juicio proceda, según la cual (y por lo que a la tarifa 3.ª se refiere), la cuota a ingresar por los ciento diecisiete días de 1944 alcanza la cifra de 4.231,23 pesetas, y la de 1945, la de 13.200 pesetas.—Resultando que la Sociedad reclamante en 27 de mayo de 1947, compareció ante la Administración de Rentas Públicas con un escrito en el que, en síntesis, por lo que a la cuota de capital se refiere, manifestaba que, aunque la Sociedad, en efecto, fué constituida en 6 de septiembre de 1944, no habían dado comienzo a sus operaciones industriales ni comercia-

les, por lo que deducía la súplica de que el acto administrativo a que el acta pudiera dar lugar, fuere practicado con la justicia que proceda.—Resultando que la Inspección en 20 de octubre de 1947, y a petición de la oficina gestora, habida cuenta del escrito formulado ante la misma por la Sociedad, con arreglo al objeto social, tenía por fin «cualquier negocio con los minerales», y en virtud de ello en 10 de agosto de 1944 suscribió un contrato de arrendamiento minero (cuya copia se adjunta al informe) por el que la Sociedad se comprometió al pago de un canon mínimo anual de 25.000 pesetas a partir de 1.º de octubre de 1944, lo que, sin ningún género de duda, expresa la Inspección, constituye una operación comercial, haciendo resaltar también que en la Memoria del ejercicio comprobado se habla de la paralización de los trabajos con relación a la misma «Sara», lo que también evidencia el que después de iniciada explotación se ha paralizado, habiendo dado por tanto comienzo a sus operaciones, tanto industriales como comerciales.—Resultando que la Administración de Rentas Públicas, en 10 de diciembre de 1947, practicó el correspondiente acto administrativo de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, por lo que la aplicación correspondiente a la tarifa 3.ª alcanzó las cantidades ya reseñadas, que en junto ascendieron a 17.431,23 pesetas por ambos ejercicios, a las que fueron incrementadas 1.743,12 pesetas en cumplimiento a lo dispuesto para esta clase de actas por la Ley de 28 de marzo de 1941; acto administrativo que en 8 de marzo de 1948 fué notificado.—Resultado que en 28 del último mes expresado mes de marzo, don Luis Santonja Mercader, con personalidad acreditada, compareció ante el Tribunal provincial en reclamación, en nombre de la Sociedad, contra el acto administrativo practicado por la Oficina Gestora, haciendo presente en período de alegaciones, entre otros extremos, que no son del caso detallar por no afectar el problema que el recurso plantea, que el fundamento tenido en cuenta por la Administración para la práctica de la liquidación recurrida, fué el informe del inspector actuario referente a que la Compañía había dado comienzo a sus operaciones sociales, siendo así que del examen del Balance del ejercicio objeto de la comprobación demuestra no ha existido operación alguna de las que constituyen el objeto de la Empresa, y por tanto, este hecho fácilmente comprobable hace que sobre toda clase de interpretaciones, como es la de pretender que se entienda por comienzo de operaciones el arriendo de minas, sino la explotación de éstas con fines de lucro, no quedando por tanto paralizada la explotación, sino los trabajos previos indispensables, y por ello, dice, no es procedente la liquidación de la cuota de capital, ofreciendo como prueba, tanto los documentos unidos a las actuaciones como los libros de contabili-

dad de la Empresa; deduciendo la súplica de la declaración de improcedencia de la liquidación practicada. — Resultando que el Tribunal provincial, en sesión correspondiente al 21 de septiembre de 1948, acordó la desestimación de la reclamación presentada, por entender que el arriendo de una mina para explotarla con fines de lucro, y con las obligaciones derivadas del contrato de arriendo, entre ellas las de satisfacer al dueño de la mina desde la fecha del contrato el 20 por 100 de los minerales extraídos, y sólo a partir de 1.º de octubre del año 1944, el canon mínimo mensual de 25.000 pesetas supone, frente al criterio contrario sostenido por la parte, la realización típica de una operación comercial, ya que ésta puede realizarse por el mismo propietario de la concesión y por un tercero a través del arriendo de la mina, y así se explica que en la Memoria del ejercicio 1944, que tiene el valor innegable de ser uno de los documentos que afectan a la responsabilidad de la Empresa, se hable de la paralización de los trabajos hechos en relación con la mina «Sara», deduciéndose de ello la paralización posterior de los trabajos de iniciación de la explotación minera, en beneficio propio de la Empresa; fallo que en 16 de octubre de 1948 fué notificado. — Resultando que en 30 del últimamente expresado mes de octubre, don Luis Santonja Mercader, con personalidad ya acreditada y nombre de la S. A. «Minerales y sus Aprovechamientos», compareció ante este Tribunal Central en recurso de alzada contar el fallo de primera instancia, en el que, después de una descripción de los hechos y un comentario al fallo impugnado, solicita que en su día se acuerde la revocación del mismo, declarándose en su lugar la improcedencia de la cuota de capital liquidada por el hecho de que la Sociedad reclamante no dió comienzo a sus operaciones industriales o comerciales.

Considerando que a este Tribunal compete por razón de materia y de la cuantía del asunto, la resolución en segunda instancia del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del número 2.º del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, modificado por la Ley de 9 de mayo de 1950, y que el recurrente ha acreditado su personalidad y promovido la alzada dentro del plazo establecido a tal efecto en el art. 86 del mismo Reglamento. — Considerando que la única cuestión que en la presente alzada ha de ser objeto de pronunciamiento es la que tiene por objeto determinar las circunstancias que hayan de concurrir en la liquidación girada a consecuencia de acta de invitación para que pueda ser admitida la impugnación de los hechos en la misma reconocidos. — Considerando que ya este Tribunal Central, en resolución de 8 de junio de 1943, cuya doctrina fué reiterada en acuerdos posteriores, marcó con clara precisión el alcance del artículo 2.º de la Ley de 28 de marzo de 1941, en orden al derecho del contribuyente para reclamar en vía económico-administrativa contra los acuerdos dictados por la Administración como efecto de las llamadas Actas de invitación, siempre y cuando aquéllas no sean consecuencia legal de dichas Actas; y en congruencia con el criterio anterior, otra resolución de este mismo Tribunal, fecha 19 de junio de 1945, declaró que teniendo tales Actas de invitación el carácter de parte de alta que les atribuyó la R. O. de 23 de septiembre de 1927, que las dió origen, llevan explícitas la comprobación y conformidad de la Inspección que las extiende, y por ello es lógico que los hechos que en ellas se consignan hagan fe a todos los efectos fiscales, y sus consecuencias sólo sean impugnables en cuanto se estimen son producidas por una inexacta aplicación de las Leyes tributarias a esos hechos, no siendo admisible que una de las partes que las constató pretenda posteriormente ir contra sus propias declaraciones y negarlas veracidad, sin prueba alguna, apoyándose en consideraciones de orden subjetivo. — Considerando que como síntesis de la doctrina establecida en las dos resoluciones a que acaba de hacerse referencia, se llegara a las conclusiones siguientes: primera, que los actos administrativos emanados de llamadas Actas de invitación

son aptos para poder ser discutidos en vía gubernativa cuando se entiende que no se da la debida correlación entre los hechos aceptados en esas Actas y las derivaciones que, conforme a las disposiciones aplicables, deban producir en el terreno tributario, o sea, que la materia reclamable en este caso está limitada a la calificación jurídicofiscal de esos hechos; y segunda, que los hechos recogidos en las actas de invitación y bilateralmente reconocidos como ciertos, tanto por la Inspección como por el contribuyente, no pueden ser objeto de contenido ulterior más que en el caso verdaderamente excepcional de que, mediante la oportuna prueba fehaciente, se venga en conocimiento de que hubo error en su determinación. — Considerando que por lo que al presente caso se refiere, la oposición sustentada en el recurso por el apelante no afecta a la aplicación de las disposiciones pertinentes a los imposables reconocidos como exactos en la correspondiente Acta de invitación, en la que se aceptaba la procedencia de tributación por cuota mínima, hecho que era entonces ocasión de discutir y aun denegar, llegando incluso a la extensión de Acta de constancia de hechos, modelo 9, blanca, en la que nada se opondría a la discusión de cualquier criterio o teoría, en lugar de seguir el camino del Acta de invitación con su carácter de declaración o parte de alta. — Considerando que el criterio que ahora se sustenta coincide plenamente con el ya mantenido por este Tribunal Central en otras resoluciones, y entre otras, en la de 31 de octubre de 1947.

El Tribunal acuerda desestimar el recurso promovido por la S. A. «Minerales y sus Aprovechamientos», contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 21 de septiembre de 1948, relativo a la Tarifa III de la Contribución de Utilidades de los ejercicios 1944 y 1945, cuyo fallo se confirma en esta parte, no por sus argumentos, sino por los contenidos en esta resolución.

Lo que, para conocimiento de la Sociedad interesada y por desconocerse su domicilio, se inserta en este periódico oficial, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Supremo de Justicia) en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio. — El Abogado del Estado, Secretario, José Mendoza. (Rubricado.)

(G. C.—1.721)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 11 de febrero último el proyecto de abastecimiento de agua y tarifas de aplicación de Valdilecha (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado Proyecto y tarifas, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Valdilecha las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4.

Nota-extracío

Las obras que comprende este proyecto consisten en una captación de aguas en la zona del manantial denominado «Fuente del Arroyo», mediante 50 m. l. de galerías.

Construcción de una casa de máquinas para la elevación, con un grupo moto-bomba eléctrico y otro térmico de repuesto, así como la caseta del transformador y tendido de 500 m. de cable de alta tensión.

Construcción de un depósito regulador del suministro de 275 m³ de capacidad y dos arquetas de registro.

Instalación de 502 m. l. de tubería de impulsión de 125 mm. diámetro y 724 metros lineales de tubería de suministro, siendo de 100 mm. diámetro en el tramo

comprendido desde el depósito hasta la fuente de la plaza en donde está situado el Ayuntamiento, con una longitud de 409 m., y de aquí a la fuente final de 80 mm. diámetro.

Las obras se ejecutan en terrenos de dominio público y privado, cuya ocupación se solicita.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

1,00 pesetas m³ durante los veinte primeros años.

0,25 pesetas m³ a partir de éstos.

Madrid, 6 de abril de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(G. C.—1.749) (O.—24.029)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.—Término municipal de Pelayos de la Presa

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Riego motor cereales, legumbres y tubérculos.—Unica, 9.ª—1.216 pesetas.

Riego eventual cereales, legumbres y tubérculos.—Unica, 11.—1.052.

Secano viña.—1.ª, 16.—482.

Idem id.—2.ª, 19.—364.

Idem id.—3.ª, 22.—226.

Secano viña y olivar.—Unica, 9.ª—

331.

Era.—Unica.—282.

Secano cereal.—1.ª, 7.ª—282.

Idem id.—2.ª, 11.—152.

Idem id.—3.ª, 15.—70.

Idem id. y olivar.—Unica, 12.—246.

Idem olivar.—Unica, 12.—246.

Erial a pastos.—1.ª, 5.ª—27.

Idem id.—2.ª, 10.—8.

Pinar.—Unica, 12.—137.

Monte bajo.—Unica, 10.—32.

Cazá.—Unica, 15.—12.

Monte público núm. 52, «La Enfermería».—Especial.—49.

Caza.—Unica, 12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 22 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—1.506)

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Alameda del Valle

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Riego huerta.—Unica, 12.—1.052 pesetas.

Idem cereal.—1.ª, 19.—626.

Idem id.—2.ª, 22.—530.

Idem id.—3.ª, 27.—409.

Idem prado con árboles.—1.ª, 3.ª—

541.

Idem id. id.—2.ª, 7.ª—385.

Idem id. id.—3.ª, 10.—274.

Idem id.—1.ª, 5.ª—465.

Idem id.—2.ª, 9.ª—305.

Idem id.—3.ª, 12.—210.

Secano prado natural.—1.ª, 12.—210.

Idem id. id.—2.ª, 13.—178.

Idem id. id.—3.ª, 14.—146.

Idem cereal.—1.ª, 11.—152.

Idem id.—2.ª, 14.—87.

Idem id.—3.ª, 17.—46.

Monte bajo.—1.ª, 9.ª—57.

Idem id.—2.ª, 11.—41.

Monte público núm. 59, «La Dehesilla».—Especial.—57.

Monte público núm. 60, «Moravieja y Santa Ana».—Especial.—65.

Monte público núm. 61, «Las Navazuelas».—Especial.—Y monte público número 62, «Las Suertes».—Especial.—Mancomunados.—80.

Erial a pastos.—1.ª, 5.ª—27.

Idem id.—2.ª, 6.ª—23.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 22 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—1.507)

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.—Término municipal de Navas del Rey

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Jardín.—Unica.—1.432 pesetas.

Riego pie huerta.—Unica, 29.—1.432.

Idem id. cereales, leguminosas y tubérculos.—Unica, 11.—1.052.

Riego agua elevada noria cereales, leguminosas y tubérculos.—Unica, 17.—

722.

Riego cigüeñal cereales, leguminosas y tubérculos.—Unica, 26.—425.

Vid con higueras o frutales.—1.ª, 17.—

403.

Idem id. id.—2.ª, 19.—325.

Idem id. id.—3.ª, 21.—246.

Vid con olivos.—1.ª, 8.ª—368.

Idem id.—2.ª, 12.—246.

Idem id.—3.ª, 15.—171.

Vid.—1.ª, 18.—364.

Idem.—2.ª, 21.—246.

Idem.—3.ª, 22.—226.

Idem.—4.ª, 24.—187.

Olivar.—1.ª, 9.ª—331.

Idem.—2.ª, 12.—246.

Idem.—3.ª, 15.—171.

Cereal higueras o frutales.—1.ª, 6.ª—

318.

Idem id. id.—2.ª, 9.ª—211.

Idem id. id.—3.ª, 12.—129.

Almendros.—Unica, 15.—171.

Secano cereal.—1.ª, 8.ª—247.

Idem id.—2.ª, 12.—129.

Idem id.—3.ª, 13.—105.

Idem id.—4.ª, 16.—58.

Eras.—Unica.—247.

Prado natural.—1.ª, 11.—242.

Idem id.—2.ª, 13.—178.

Encinar.—Unica, 5.ª—149.

Cereal con olivos.—1.ª, 15.—171.

Idem id.—2.ª, 16.—153.

Cereal con pinos sueltos.—1.ª, 9.ª—

211.

Idem id. id.—2.ª, 13.—105.

Idem id. id.—3.ª, 14.—87.

Idem id. id.—4.ª, 16.—58.

Pinar.—Unica, 13.—107.

Monte bajo.—1.ª, 6.ª—71.

Idem id.—2.ª, 8.ª—51.

Idem id.—3.ª, 10.—32.

Erial a pastos.—1.ª, 3.ª—34.

Idem id.—2.ª, 7.ª—19.

Monte público núm. 48, «Hoyo de la Noria y Solana».—Especial.—107.

Monte público núm. 49, «Pinar».—Especial.—49.

Cerramesa, Barranco del Fresno y otros.

Monte público núm. 50.—«Pinarejo, Villafra y otros».—Especial.—137.

Monte público núms. 48 y 49 (Mancomunados).—Especial.

Cereal con encinas sueltas.—Unica,

12.—129.

Caza.—15.—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 22 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—1.515)

Administración Principal de Aduanas de la provincia de Cáceres

Valencia de Alcántara

EDICTO

Por el presente se requiere a la persona que acredite ser propietaria de un paquete que se encuentra depositado en los almacenes de esta Aduana, conteniendo diversos efectos de cuero y metal, y que en la noche del 27 al 28 de octubre de 1953 fueron intervenidos por el Servicio de Aduanas en el tren Lusitania-Expreso con dirección a Lisboa, para que en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, manifieste el destino que desea dar a dichos efectos, pues, transcurrido dicho plazo, se decretará por esta Administración el abandono de los mismos.

Valencia de Alcántara, 31 de marzo de 1954.—El Administrador, Gonzalo Díez G.ª de los Ríos.
(G. C.—1.653) (B.—1.657)

Delegación de Hacienda de Tarragona

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

Por desconocerse el paradero de Mario Pizzi Foschi, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, número 11, se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como Presidente, ha acordado en el expediente núm. 14/52, de defraudación, que se le ha instruido en virtud de acta de aprehensión levantada por la Policía en 17 de febrero de 1952, que el conocimiento y sanción de la infracción cometida corresponde al Tribunal en Comisión permanente, por ser de 12.000 pesetas el valor del automóvil aprehendido, para que pueda interponer recurso de suplicación contra dicha valoración en el siguiente día al en que se publique esta notificación, según el apartado 2) del artículo 75 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Tarragona, 23 de marzo de 1954.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., Agustín A. Muñoz.
(C.—9.221)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ENCARGADOS DE LAS BOMBAS Y MOTORES DE LOS POZOS DE ELEVACION DE LAS AGUAS

Vacantes en esta Corporación dos plazas de encargados de las bombas y motores de los pozos de elevación de las aguas, y puestas a disposición de este Ayuntamiento por el Excmo. señor Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convocan a concurso para ser cubiertas en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Las personas que para tales cargos resulten nombradas se encuentran obligadas a residir en las inmediaciones del centro de trabajo, el cual dista unos tres kilómetros aproximadamente del casco urbano de esta población.

Los nombrados disfrutarán del haber anual de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias y demás beneficios que las Leyes o el Ayuntamiento puedan tener reconocido o reconozcan a los demás funcionarios de su clase.

Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos entre la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años; si bien, de conformidad a la norma séptima del artículo 19 del expresado Reglamento, el exceso del límite máximo de edad se-

ñalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las pruebas de aptitud consistirán en demostrar el mínimo de conocimientos y explicar las funciones propias encomendadas a las respectivas plazas, demostrando asimismo los conocimientos que posean los concursantes sobre funcionamiento de motores eléctricos, bombas y motores de explosión.

Las pruebas se celebrarán en este Ayuntamiento después de transcurridos los dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrán lugar el día y hora que con diez días de anticipación, cuando menos, se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal calificador estará constituido por el señor Alcalde, un Maestro Nacional, dos señores Concejales, un representante de los funcionarios y el señor Secretario del Ayuntamiento o la persona que haga sus veces. También figurará el representante que nombre la Dirección General de Administración Local.

El Tribunal calificará de cero a diez puntos por cada componente, dividiéndose el total de puntos entre los miembros del Tribunal, quedando eliminado el aspirante que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio.

El Organismo calificador resolverá las incidencias del concurso sin ulterior apelación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 13 de marzo de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.588) (O.—23.976)

CHINCHON

Instruido expediente núm. 1 de suplemento de crédito para atender al pago de las obligaciones del Presupuesto municipal ordinario, cuyo detalle consta en el referido expediente, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda municipal y ley de Régimen Local.

Chinchón, a 3 de abril de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.736) (O.—24.020)

COLLADO VILLALBA

Por el presente se anuncia al público la celebración de la subasta para el arrendamiento de la explotación del quiosco situado en la plaza de El Raso, de este término municipal, la cual tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, sirviendo de tipo base de la misma la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.
(G. C.—1.735) (O.—24.021)

BUSTARVIEJO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio municipal sobre perros, se expone al público en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustarviejo, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Justo Díaz.
(G. C.—1.734) (O.—24.022)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa los pliegos de condiciones que han de regir la subasta pública para la ejecución de las obras de ampliación para el abastecimiento de agua a esta localidad, se hallan expuestos al público durante ocho días, a los efectos que determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente.

Manzanares el Real, a 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.
(G. C.—1.733) (O.—24.023)

GETAFE

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de reconstrucción de la Capilla del Cementerio de esta Villa, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 3 de abril de 1954.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—1.731) (O.—24.024)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, contra la Empresa Motores Madrid, S. A., sobre exacción de primas de Seguro de Accidente de Trabajo, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, calle de Siglo Futuro, Colonia de la Prensa, Carabanchel Alto, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 4 de mayo próximo, y hora de las once y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no tendrán, digo, serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una fresadora universal marca «E. P. P.», de Valencia, con motor acoplado de 2 HP., núm. 6.265, 16.000 pesetas.

Una sierra para metales de 18 pulgadas, marca «Bético», con motor de 1,5 HP. de fuerza, 15.000 pesetas.

Una fresadora universal marca «Gabe» A, con motor acoplado de 2 HP. de fuerza, núm. 34.408, 10.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1954.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.
(G. C.—1.751) (C.—9.224)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Wenceslao Sánchez Muñoz, contra don José Hernández y don Jesús Gozulla, «Repuestos Atocha», sobre reclamación de salarios, he mandado sacar de nuevo a pública subasta, por haber sido declarada en quiebra la anterior y por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, General Primo de Rivera, núm. 7, «Repuestos Atocha», cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, piso bajo, el día seis de mayo próximo, y hora de las once y media de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 56.899, 2.500 pesetas.

Un cambio de coche «Ford» A, 2.000 pesetas.

Total, 4.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de abril de 1954.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.
(C.—9.225)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruida en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, por injurias, a instancia de Carlos María Martínez Bellón y don Pedro Pinto Parrán, se ha dictado por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor literal siguiente:

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—Por dada cuenta, requiérase a don Pedro Pinto Parrán por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, a fin de que en el término de cinco días designe nuevo Procurador que le represente en esta causa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, continuará la causa sin su intervención. Lo acordaron los señores del margen, y rúbrica del señor Presidente, de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de requerimiento a don Pedro Pinto Parrán, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1954.—Enrique Torres Estrada.
(B.—1.606)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado de instrucción número 16, a instancia de don Jorge Geisler, por supuesto delito de aborto, con el número 253, de 1949, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor literal siguiente:

La carta-orden que precede únase al rollo de su razón, y por lo que resulta de su diligenciado y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del querellante don Jorge Geisler, requiérasele por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, designe nuevo Procurador y Abogado, para que continúe defendiéndole y representándole en esta causa, por haber renunciado a ello los que venían verificándolo, o diga si se le nombran del turno de oficio, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de continuar el curso de la causa sin su intervención.—Madrid, 18 de septiembre de 1950.—Hay una rúbrica.—Ilegible. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de requerimiento a don Jorge Geisler, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1954.—Enrique Torres Estrada.
(B.—1.607)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruida en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, por estafa, con el número 33, de 1946, de sumario, y 4.193, de 1951, de rollo, a instancia de doña Angeles López Budón Ramos, se ha dictado por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

El exhorto y diligencias que preceden únase al rollo de su razón, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de la querellante doña Angeles López Budón Ramos, para la práctica de las diligencias acordadas, llámesela por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que

la inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la aludida diligencia, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de continuar la tramitación de la causa sin su intervención.—Hay una rúbrica.—Luis González. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebelión de doña Angeles López Burdón Ramos, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1954.—Enrique Torres Estrada.

(B.—1.608)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y bajo el número 60, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 17 de febrero de 1954, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo por el que se nombró a don Ramón Ortiz Farre para ocupar la plaza de Jardiner Mayor.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.628)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Telefónica Nacional de España, y bajo el número 59, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid de 12 de diciembre de 1953, por el que se autoriza a la Compañía recurrente para efectuar un cruce aéreo de línea telefónica en el camino de Miraflores a Canencia a la comarcal del Valle de Lozoya, y otro en el kilómetro 17 del mismo camino, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.656)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Telefónica Nacional de España, y bajo el número 61, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Madrid de 12 de diciembre de 1953, por el que se autoriza la instalación de un cruce aéreo de línea telefónica en la carretera de Aranjuez a Brea, en su kilómetro 1, hectómetro 9, supeditando esta autorización al cumplimiento de varias cláusulas impuestas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de abril de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.720)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por José Juárez Moratilla y otros (Desinfectores camilleros del Laboratorio Municipal de Higiene), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre resolución tácita por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que clasificó a los recurrentes como personal obrero, y no como personal de Servicios Especiales equiparados en todos y para todos los efectos a los Auxiliares administrativos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de abril de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.719)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rafael Más Valle, y bajo el número 71, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de febrero de 1954, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de contribuciones especiales. (Expediente 827, de 1950).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de abril de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.698)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A., y bajo el número 76, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de diciembre de 1953, que desestimó la reclamación de don Juan B. Erice Adárraga, como Director de la Sociedad recurrente, contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia por tarifa primera de Utilidades sobre Plus de Cargas Familiares del tercer trimestre de 1952, cuya cuota importó 9.315,97 pesetas. (Expediente 995, de 1952).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.657)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Ramón González Fernández para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta, por el precio y condiciones que a continuación se expresan, una caja registradora marca «National», número 317-99, núm. 912.504.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintuno de abril próximo, y hora de las doce de la mañana, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera. Sale por la cantidad de 1.250 pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Tercera. Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en la calle del Pez, núm. 18, siendo su depositario el propio sancionado.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1954.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.226)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don San-

tos Sanz López para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y precio de su tasación, los siguientes bienes:

Un molino de café marca «Garante»; otro molino de café marca «Ortega»; y una registradora marca «National», número 1.642.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veinticuatro de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera. Salen a subasta por la cantidad de 8.000 pesetas, precio en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en Bravo Murillo, núm. 206, siendo su depositario el propio sancionado.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1954.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.227)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió sumario con el núm. 232, de 1949, por imprudencia, contra Mariano Aragón Contreras, apareciendo como responsable civil subsidiario don Luis Aragón Bernabé, que como tal y por la insolvencia del primero fué condenado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en sentencia de 15 de enero de 1953, al pago de las indemnizaciones que en ella se determinan, y en cumplimiento de lo dispuesto en la indicada sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el camión embargado a don Luis Aragón Bernabé, de su propiedad, núm. 28.686, marca «Bussing», con motor núm. 11.275, de 39 HP, bastidor núm. 11.193.

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 del actual, a las doce horas, celebrándose doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de Colmenar Viejo, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de 6.250 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que se fijó para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el mencionado camión se encuentra depositado en la Casa Ayuntamiento de Colmenar Viejo, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 2 de abril de 1954.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez de instrucción, S. Martín Laborda.

(B.—1.722)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos sobre procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Ruiz Ballesteros y don Mariano Baranda Sáinz Baranda, contra doña

Justa López Boronat, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Una casa en la villa de Campo de Criptana y su calle de la Virgen de Criptana, número cuatro, que mide mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros de superficie, y linda: por la derecha, con otra de doña Paz Baillo; izquierda, otra de los herederos de don Benigno de la Guía y de la viuda de don Bernardino Rubio; por la espalda, la calle de la Reina Cristina; por el frente, con dicha de la Virgen de la Criptana. Pertenece a la señora López Boronat la anterior finca por adjudicación que se le hizo en las operaciones de testamentaria de su madre doña Josefa Boronat López, protocolizadas ante el Notario don Enrique García Duarte, de Campo de Criptana, el día dos de octubre de mil novecientos dieciséis.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero. (A.—22.087)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Azma», Sociedad Anónima, contra don Luis Alvarez Zamanillo, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, depositados en el domicilio del mismo, calle de Benito de Castro, número tres, de esta capital.

Tasados pericialmente en la cantidad de trece mil cien pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero. (A.—22.085)

truye con el número 142, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.664) (B.—1.667)

Sánchez Román (Ruperta), de cuarenta y dos años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Beas del Segura, y vecina de Vicálvaro, Camino Alto, número 2, procesada en causa que se le instruye con el número 312, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.671) (B.—1.660)

Domínguez Rodríguez (Manuel), de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión militar retirado, hijo de José y de Eusebia, natural de Villablanca, y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 480, de 1952, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.667) (B.—1.664)

Valiente Blanco (Antonio), de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Canillas, y vecino de Madrid, Bravo Murillo, 226, procesado en causa que se le instruye con el número 575, de 1947, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.670) (B.—1.661)

TALAVERA DE LA REINA

Don Luis Vizcaino Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por tenerlo así acordado en proveído dictado en el sumario número 156, de 1952, por el delito de abandono de familia, seguido contra César Poveda González, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 27 de junio de 1953, y que tenían por objeto la busca, captura y detención del procesado.

(G. C.—1.601) (B.—1.584)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Carmelo Lafuente Moreno, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Lirénz y de Piedad, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio en Valdeacederas, 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que contra el mismo y otro se tramita por hurto, bajo el número 46, de 1946.

(G. C.—1.701) (B.—1.645)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado José Izquierdo Alvaro, de

veinticuatro años, soltero, hortelano, hijo de Florentino y de Martina, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en calle de Castilla, número 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en virtud de sumario que contra el mismo se tramita por hurto bajo el núm. 3, de 1942.

(G. C.—1.702) (B.—1.646)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Manuel Chirbeches Ortega, de veintisiete años, albañil, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Chamartín de la Rosa, y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en San Germán, 8, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo y otros se tramita bajo el número 293, de 1943, por hurto.

(G. C.—1.703) (B.—1.647)

SUECA

Martínez Corredera (Angel), hijo de Gregorio y de María, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle 18 de Julio, número 17 c 21, hoy en paradero desconocido, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que sigue con el número 153, de 1953, sobre hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan.

(G. C.—1.561) (B.—1.157)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción número 1, de esta capital, dictada ante mí en sumario número 210, de 1953, por estafa a doña Felisa Jiménez, se cita por medio del presente a don Santos González Villaseñor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, número 60, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, para ser inculcado en el expresado sumario.

(B.—1.416 E. 20)

CACERES

Don Isaac González Martín, Magistrado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Cáceres y Madrid, se cita, llama y emplaza a la inculpada Dolores Loras Loras, de cincuenta y dos años de edad, hija de Agustín y de Antonia, natural de Fuentes de Andalucía, casada, y vecina de esta capital, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, si bien

últimamente, al parecer, se encontraba en Madrid, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Sergio Sánchez, número 13, para ser oída en la causa número 193, de 1953, por abandono de familia.

(B.—1.419 E. 8)

ALCALA DE HENARES

En sumario que instruyo en este Juzgado con el número 78 de orden, de 1954, por hurto y abandono de familia a Luciano Delgado Martínez por su esposa Francisca Martínez Gutiérrez Márquez, y a un tal Santiago Santamaría Martínez, se les cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración o manifiesten sus domicilios por escrito.

(G. C.—1.444) (B.—1.437)

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 95 de orden, del año actual, por muerte por asfixia por intoxicación de óxido de carbono emanado de un brasero de Manuel Cuesta Morán, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a su hijo Leoncio Cuesta, para recibirle declaración, lo que verificará en término de cinco días o manifestará dentro de dicho término por escrito domicilio que tenga; por el presente se le efectúa el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.445) (B.—1.436)

Se cita, llama y emplaza a Antonio de la Cruz, Pedro Romero Martínez, Carlos Morales Enguita y Manuel Martínez, operarios que trabajaron en la fábrica de cerámica de la avenida del Generalísimo, número 67, del Puente de Vallecas, propiedad de Juan García Gómez, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezcan a declarar como testigos ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en sumario 192, de 1951, por daños en camión.

(G. C.—1.447) (B.—1.434)

Se cita, llama y emplaza a Francisco Ortega Sequera y Bonoso Sánchez Fernández, que residieron últimamente en la prolongación del Capitán Haya, 17 (Puente de Vallecas), ignorándose sus paraderos actuales, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a declarar y celebrar careo en su caso entre ambos, así acordado en sumario 171, de 1951, por hurto de cama turca al primero, y ofrecerles acciones.

(G. C.—1.446) (B.—1.435)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado bajo el número 118, de 1952, sumario 74, de 1940, contra Justo Sánchez Escribano Catalán, y por el fallecimiento de don José Sanz Galán, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Dos Hermanas, número 9, se hace saber a sus herederos que por sentencia de 20 de septiembre de 1951, dictada en el sumario indicado, fué condenado el penado a la indemnización al mismo en la suma de 627 pesetas.

(G. C.—1.481) (B.—1.490)

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario seguido en este Juzgado con el número 132, de 1954, por robo frustrado, ha acordado se cite por medio del presente a las personas a quien se hayan sustraído tres bujías de auto, cuyas características constan en este Juzgado, que se las encontró el inculcado Julián Sancho González en la calle de Alcalá, de Madrid, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, como se verifica por medio del presente.

(G. C.—1.563) (B.—1.570)

En virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 60, de 1954, sumario 276, de 1949, y por el ignorado paradero de Francisco Alonso Ojeda, que tenía su domicilio en Granada, Cuesta de Chapí, número 49, y últimamente detenido en la Prisión Provincial de Madrid, por medio del presente se le hace saber que por sentencia de 5 de septiembre último ha sido condenado el mismo, además de otras penas, a la indemnización de 12.153 pesetas a favor de la perjudicada Jerónima de Benito, y de 1.225 pesetas a favor de Nemesio González.

(G. C.—1.603) (B.—1.583)

Por el presente se llama y cita a un tal Benito, ignorándose más datos de filiación, que vendió la documentación de un coche, que fué deshecho, a Ambrosio Alvarez Feliz, por 650 pesetas, a fin de prestar declaración en la causa número 256, de 1953, por estafa, debiendo comparecer ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares dentro del término de diez días.

(G. C.—1.668) (B.—1.663)

LILLO

En virtud de lo acordado por providencia recaída en ejecutoria dimanante de la causa 18, de 1948, rollo 291, por el delito de daños por imprudencia, contra Salvador Rodríguez Tomé, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la calle de Fernán González, núm. 42, se ha acordado publicar el presente con el fin de hacer saber al expresado condenado que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, con fecha 14 de abril de 1950, señalada con el número 112, se le ha condenado como autor de un delito de daños por imprudencia temeraria, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y a que, en concepto de indemnización, satisfaga a la Renfe la cantidad de 750 pesetas, y al pago de las costas procesales, debiendo sufrir, caso de insolvencia, por el impago de la multa, un arresto sustitutorio de treinta días, siendo de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por causa, condenado como autor de tal delito. Por el presente edicto se le requiere para que haga efectivas expresadas responsabilidades, ignorándose en la actualidad su actual paradero, y para que se lleve a efecto su publicación en los «Boletines Oficiales» de Toledo y Madrid.

(B.—1.621 E. 15)

MURCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Fernández Fernández, de treinta y cinco años, casado, agente artístico, hijo de Julián y de Josefa, natural y vecino de Murcia, con domicilio en la calle de la Sal, número 11, bajo, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de María del Carmen, 33 (Colonia de Cerjo Bermejo), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1, al objeto de ser oído en el sumario número 5, de 1954, sobre abandono de familia.

(G. C.—1.661) (B.—1.658)

CALATAYUD

Don José María Monteagudo Roch, ejerciente, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que se instruye sumario 83, de 1953, por delito de hurto, por sustracciones de unas tiendas de campaña al súbdito inglés Robert Duverger, Avesnes Sur Helpe (Norte), Francia, en el viaje que hizo por España en agosto del pasado año, en cuyo sumario he acordado citar al expresado perjudicado para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, para que se le reciba declaración y se le instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y, además, se acredite la preexistencia de lo sustraído.

(G. C.—1.663) (B.—1.668)

TOTANA

Don Gabriel González Aguado, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en providencia dicen el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 71, de 1953, sobre daños, contra Santiago Calleja González, de cuarenta y tres años de edad, casado, chófer, natural de Almorza, provincia de Soria, que tuvo su último domicilio en Alcantarilla, calle del General Mola, número 1, y que en la actualidad, según informes, reside en Madrid, ignorándose su domicilio, he acordado concederle por medio del presente el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Aznar, al objeto de practicar con su personal asistencia diligencias acordadas en el sumario mencionado.

(G. C.—1.672) (B.—1.691)

ALCANTARA

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32, del pasado año de 1951, por el delito de acaparamiento, contra Carlos Taberner Balsa, vecino de Madrid, en providencia dictada en el mismo se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al testigo Felipe Cuevas Ansola, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Alfonso XII, número 11, a fin de que preste declaración en el sumario a que antes se hace referencia.

(G. C.—1.415) (B.—1.343)

OVIEDO

Por la presente, y en atención a ignorarse su actual paradero, se hace saber a Joaquín López García de Castro, de treinta y siete años, casado, industrial, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Ecija (Sevilla), vecino de La Felguera, calle Manuel Suárez, y que también tuvo domicilios en esta capital, plaza de América, número 6, y en Madrid, Embajadores, 182, 2.º centro, que por resolución de 9 de febrero último, dictada en diligencias previas número 445, de 1953, seguidas por denuncia del mismo contra Valentín Álvarez Rodríguez, sobre supuesta apropiación indebida, se acordó el archivo de las diligencias, con reserva al mismo de sus derechos, para ejercitarlos en la vía correspondiente.

(G. C.—1.602) (B.—1.585)

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Hernández Castro, de unos veinticuatro años de edad, que ha residido en Madrid, calle de Embajadores, 40, entresuelo, y en Málaga, calle Miguel Sánchez, número 2, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados a partir de la fecha de inserción del presente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de las de Madrid y Málaga, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario que se sigue con el número 180, del año 1953, en este Juzgado, sobre estafa.

(B.—1.518 E. 17)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el expediente de juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, con el núm. 454, de 1953, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1954.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Carrascal González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Carrascal González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese al denunciado esta sen-

tencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Y para que sirva de notificación a José Carrascal González, de veintidós años, soltero, hijo de Florencio y de Manuela, natural de Los Pizarrales (Salamanca), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1954.

(G. C.—1.396) (B.—1.398)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el número 534 de orden, de 1952, contra Concepción Cáceres Casado, por hurto, se ha dictado sentencia en fecha 23 de mayo de 1953, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Cáceres Casado, como autora de la falta definida en el art. 587, número 1.º del Código Penal Común, a la pena de un mes de arresto menor y a la pena de 150 pesetas de multa, como autora de la falta penada en el art. 571, por dar el nombre de Carmen Pérez Villaplana, a que tan pronto sea firme esta sentencia indemnice a doña Juana Orlarte Domínguez o a quien su derecho legalmente represente con la cantidad de ciento quince pesetas, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que le sirva de notificación a Concepción Cáceres Casado se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1954.

(G. C.—1.400) (B.—1.401)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 585, de 1952, seguido en este Juzgado contra Eliseo Almarza García y José Solagurembeláscoa, por daños a Víctor Santomé Lamas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1954.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Eliseo Almarza García y José Solagurembeláscoa, Fallo: Que debo condenar y condeno a Eliseo Almarza García, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de 25 pesetas de multa, pago de 150 pesetas de indemnización al perjudicado y al de las costas de este juicio, y para caso de insolvencia debo condenar y condeno a la subsidiaria civil al propietario del vehículo causante de los daños, José Solagurembeláscoa.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eliseo Almarza García y José Solagurembeláscoa, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1954.

(G. C.—1.479) (B.—1.476)

BUJALANCE

En diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 866, del pasado año 1953, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de El Carpio, contra Pedro Abelenda Barrera, vecino que fué de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, y otros, por lesiones, se ha dictado con fecha primero del mes actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este juicio a los inculcados, Manuel Rodríguez Cano, Antonio García Expósito, Pedro Abelenda Barrera, Juan Pastor García, Francisco Jedral Márquez, Juan Márquez Orgaz, Rosendo Bioque Muñoz, Cristóbal Villa León y Tomás Millán Bazán, declarando de oficio las costas causadas en el mismo; y librese exhorto al Juzgado municipal de Ubeda para la notificación de esta sentencia a Antonio García Expósito, y notifíqueseles la misma por medio del «Boletín Oficial» de

las provincias de Madrid y Albacete, respectivamente, a Pedro Abelenda Barrera y Manuel Rodríguez Cano, por hallarse los mismos en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Navarro (rubricado).

Y para que le sirva de notificación, al expresado Pedro Abelenda Barrera expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, como está ordenado, en Bujalance, a 13 de marzo de 1954.

(G. C.—1.471) (B.—1.447)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Pérez Gil (Manuel), hijo de Tomás y de Jorja, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, número 17, comparecerá el día 29 de abril, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 98, de 1954, por estafa, seguido contra el mismo.

(B.—1.702)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 641, del año 1953, sobre hurtos, contra Francisco Martínez Sevilla, de treinta y cinco años, casado, albañil, hijo de Mariano y Nicanora, que vivió en una cueva situada frente al barrio de la Bomba, cuyo paradero exacto se ignora, se cita al mismo por medio de la presente a fin de que el día 29 de abril, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.683) (B.—1.680)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por malos tratos y amenazas contra Rafael Novillo San Segundo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de abril, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Luisa Ramos Rangel para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.563)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Castro Sierra Marina, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de abril, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mariano Santiago Valle para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.575)

JUZGADO NUMERO 21

López Sierra (Enrique), condenado en juicio verbal de faltas seguido bajo el número 408, del año 1951, por infracción a la ley de Ferrocarriles, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado municipal número 21, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas.

(G. C.—1.705) (B.—1.649)

Soto de la Llave (María Lourdes), condenada en juicio verbal de faltas seguido bajo el número 463 de orden, del año 1951, por lesiones, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado municipal número 21, a fin de hacer efectivas las responsabi-

lidades pecuniarias que le resultan afectas.

(G. C.—1.704) (B.—1.648)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 499, de 1953, se siguen en este Juzgado contra Manuel Catalán López, de ignorado paradero, y en ejecución de sentencia, ha acordado se cite a dicho denunciado a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, para hacer efectiva la responsabilidad que le fué impuesta en dichos autos.

(G. C.—1.685) (B.—1.681)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 501, de 1953, contra José Luis Gordón Paso, por hurto, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca a hacer efectiva la multa impuesta.

(G. C.—1.686) (B.—1.682)

PUENTE DE VALLECAS

Carmen Contreras Aparicio, de veintidós años, soltera, sus labores, natural de Granada, hija de Manuel y de Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, número 1, el día 23 de abril, a las once y treinta horas, a fin de asistir al juicio de faltas número 60, de 1954, que se sigue por lesiones de la misma.

(B.—1.615)

Esperanza Armesilla Madrid, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, número 1, el día 23 de abril, a las once y treinta horas, a fin de asistir al juicio de faltas número 60, de 1954, que se sigue por malos tratos y escándalo.

(B.—1.616)

Manuel González Rodríguez, de veinticinco años, soltero, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, número 1, el día 23 de abril, a las once y treinta horas, a fin de asistir al juicio de faltas número 949, de 1953, que se sigue por escándalo y desobediencia.

(B.—1.617)

Petra Álvarez Tornero, Estefanía Álvarez Tornero, María Álvarez Tornero y Julia Rodríguez Álvarez, de treinta y uno, cuarenta, treinta y cinco y diez años, respectivamente; sus tres primeras hijas de Antonio y de Inés, naturales de Talavera de la Reina (Toledo), y la última natural de Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, número 1, el día 23 de abril, a las doce y treinta horas, a fin de asistir al juicio de faltas número 47, de 1954, seguido contra las mismas por lesiones.

(B.—1.618)

AVISO

Por ceder el establecimiento de costureros de calle Muller, núm. 25 triplicado, el propietario, Julián Castrillo Moral, admitirá reclamaciones durante ocho días provenientes posibles deudas. Transcurrido tal plazo, no admitirá ninguna reclamación.

(A.—22.088)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46